



Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.846.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-154/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se combre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-154/2021, referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, para cubrir custodia en las calles María Teresa y Olazabal, del Partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, desde el 01 de julio al 31 de agosto del año 2021, inclusive. El servicio será cubierto por personal de la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-154/2021, a la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 2.499.840,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, el SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, para cubrir custodia en las calles María Teresa y Olazabal, del Partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio será cubierto por ocho (8) agentes uniformados, las 24 hs., los siete (7) días de la semana, desde el 01 de julio al 31 de agosto del año 2021, inclusive, conforme a la Solicitud de Pedido N° 3-302-154/2021,

confeccionada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 2.499.840,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- Comisaría de Lanús - Seccional 5º - \$ 2.499.840,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA)
  - 90% en la Cuenta N° 3569/5 – Sucursal N° 5050 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
  - 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.07.19  
12:54:04 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.07.19  
14:09:27 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.07.19 13:02:47  
-03'00'